



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2041 -2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 14 de Octubre del 2015

**Visto:** El Informe N° 1938-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 07.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1396--2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1261-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000750 del 10.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 625-2015/MPS-SGCM-UFelM del 10.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido la Sr. Teodoro ROGEL MEDINA , con DNI N° 03653202, domiciliado en Calle Amotape N° 819 A.H 9 de Octubre-Sullana "**POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)**" con código de infracción C-209, Equivalente al 20% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1396-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000750 del 10.07.2015, con código de Infracción, **POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS Y NO DOMESTICOS SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES SANITARIAS DISPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SENASA)**", Equivalente al 20% de la UIT. al responsable solidario el Sr. Teodoro ROGEL MEDINA, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000750. Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con códigoC-209, según el RASA, Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Clausura Temporal. Que, el administrado no ha presentado el descargo, dentro de los (05) cinco días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor, incurrido la Kiosco En la I.E José Cardo, Ubicada en Transv. Tarapacá N 1008 -Sullana, y como responsable solidario el Sr. Teodoro ROGEL MEDINA, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción, C-209, Equivalente al 20% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento, Ubicado en Calle Amotape N° 819 A.H 9 de Octubre-Sullana.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNR LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES